



300

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001350-2022-GR.LAMB/GRED [4378355 - 6]

**VISTO:** El INFORME LEGAL N° 000712-2022-GR.LAMB/GRED-OEAJ [4378355 - 5] de fecha 28 de diciembre del 2022, el INFORME TECNICO N° 000131-2022-GR.LAMB/GRED-DEGI [4378355 - 3] de fecha 24 de noviembre del 2022, el OFICIO N° 001521-2022-GR.LAMB/OERH [4378355 - 2] de fecha 17 de noviembre del 2022 y el INFORME TECNICO N° 000011-2022-GR.LAMB/GRED-OFAD [4378355 - 0] de fecha 08 de noviembre del 2022; y los demás antecedentes que forman parte íntegra de la presente resolución y obran a folios (298), y;

### CONSIDERANO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658: "Ley de Modernización de la Gestión del Estado" tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057: "Ley del Servicio Civil" establecer que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que haga sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión del recurso humano, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH de fecha 14 de noviembre del 2021: "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos.

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga sus veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, dependiendo del nivel de gobierno de la entidad.

Que, de acuerdo al literal h) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001350-2022-GR.LAMB/GRED [4378355 - 6]

Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puesto, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del referido Reglamento.

Que, la Gerencia Regional de Educación Lambayeque cuenta con Manual de Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR, del 12 de agosto 2021.

Que, la Gerencia Regional de Educación Lambayeque está reconocida como entidad tipo B por el Gobierno Regional Lambayeque, tal como se desprende de la Resolución Gerencial General Regional N° 261-2021-GR.LAMB/GGR, del 13 de diciembre 2021.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000011-2022-GR.LAMB/GRED-OFAD [4378355 - 0] de fecha 08 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración sustenta y propone la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y demás disposiciones pertinentes.

Que, mediante OFICIO N° 002945-2022-GR.LAMB/GRED [4378355 - 1] de fecha 09 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Educación de Lambayeque solicita opinión a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR.

Que, mediante OFICIO N° 001521-2022-GR.LAMB/OERH [4378355 - 2] de fecha 17 de noviembre del 2022, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional Lambayeque otorga la conformidad técnica de la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos, y es de opinión por el trámite de aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.8 de la citada Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000131-2022-GR.LAMB/GRED-DEGI [4378355 - 3] de fecha 24 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional plantea la conformidad técnica de la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, y es de opinión por el trámite de aprobación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH.

Que, mediante OFICIO N° 000852-2022-GR.LAMB/GRED-OFAD [4378355 - 4] de fecha 24 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración solicita informe legal sobre propuesta de Manual de Clasificador de Cargos a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000712-2022-GR.LAMB/GRED-OEAJ [4378355 - 5] de fecha 28 de diciembre del 2022, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica señala que la Resolución Vice Ministerial N°093-2021-MINEDU del 25 de marzo del 2021 que aprueba el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial; teniéndose en cuenta que la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y sus Dependencias Administrativas, esto es las Unidades de Gestión Educativas Locales de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, integran cargos estructurales que indispensablemente deben considerarse en el MCC de la GRED Lambayeque, procediendo a emitir opinión respecto al cumplimiento de la emisión del acto resolutorio que apruebe el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, por encontrarse acorde y conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001350-2022-GR.LAMB/GRED [4378355 - 6]

Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 y su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley General de Educación Ley N°28044, y su modificatoria Ley N°28123, las Ordenanzas Regionales N°009-2011-GR.LAMB/CR y la 001-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, de la Gerencia Regional de Educación y UGELs de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, respectivamente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Manual de Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente resolución y su anexo en el portal web institucional, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente en la resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente  
DANIEL SUAREZ BECERRA  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 29/12/2022 - 15:47:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
28-12-2022 / 18:25:13
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR  
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA  
28-12-2022 / 18:26:59
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
OSCAR ELY DIAZ CASTRO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
28-12-2022 / 18:27:36